



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 514 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 11 ABR. 2012

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General Regional N° 106-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 31 de enero de 2012, el Informe N° 109-2012-GRC/GRI-OC-MSM del 02 de abril de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 891-2012-GRC/GRPPAT del 30 de marzo de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 107-2012-GRC/GRI-OC-MSM del 28 de marzo de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 458-2012-GRC/GA-OL del 26 de marzo de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 101-2012-GRC/GRI-OC-MSM del 21 de marzo de 2012 emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el informe N° 034-2012-REGION CALLAO/CE de fecha 13 de marzo de 2012 emitido por el comité especial del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2012 Región Callao; el informe N° 005-2012-GRC/GA-OL-WVM de fecha 19 de enero de 2012 emitido por el jefe de la Oficina de Logística; el informe N° 018-2012-GRC/GRI-OC-MSM de fecha 11 de enero de 2012 emitido por la profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 106-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 31 de enero de 2012 se aprueban los Términos de Referencia y el expediente de contratación para el Servicio "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD 200 MILLAS-CALLAO", por el valor referencial de S/. 271,505.49 (Doscientos Setenta y un Mil Quinientos Cinco con 49/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de enero de 2012, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Pública.

Que, de lo verificado en el portal web de SEACE se tiene que el proceso Adjudicación Directa Pública N° 4-2012/REGION CALLAO se declaró desierto, por lo que se convoca a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0002-2012 REGION CALLAO, la cual nuevamente es declarada desierta.

Que, mediante Informe N° 101-2012-GRC/GRI-OC-MSM del 21 de marzo de 2012 emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, se informó que, sobre la base de lo señalado en el informe N° 034-2012-REGION CALLAO/CE al momento en que se convoca el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 002-2012 Región Callao, se habían registrado dos (02) participantes, de los cuales ninguno se presentó en el proceso atendiendo a que los metrados y costos unitarios del expediente publicado en SEACE son insuficientes, declarándose desierto el proceso, por lo que señaló, era necesario remitir a la oficina de Logística el expediente con la finalidad de cotizar nuevamente para definir un nuevo valor referencial;





Que, mediante Informe N° 030-2012-GRC/GA-OL-RFT de fecha 26 de marzo de 2012 remitido mediante Informe 458-2012-GRC/GA-OL de fecha 26 de marzo de 2012 y tramitado con fecha 27 de marzo de 2012, se da cuenta del Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado para el proceso "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD 200 MILLAS- CALLAO" el cual determina como nuevo valor referencial la suma de S/. 277,054.84 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO Y 84/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan de ley;

Que, mediante Informe N° 107-2012-GRC/GRI-OC-MSM de fecha 28 de marzo de 2012 la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura indica que mediante Memorandum N° 222-2012-GRC/ GRPPAT de fecha 25 de enero de 2012 se otorgó el certificado de crédito presupuestario para el servicio de "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD 200 MILLAS- CALLAO por la suma de S/. 271 505.49 (Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Cinco con 49/100 Nuevos Soles). Además, se indica que ante la declaratoria de desierto, se solicitó la elaboración de un nuevo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, por lo que atendiendo a que los resultados de aquel arrojaron un valor referencial ascendiente a la suma de 277,054.84 (Doscientos Sesenta y Siete Mil Cincuenta y Cuatro con 84/100 Nuevos Soles), se solicita la ampliación de la asignación de la cobertura presupuestal por un monto de S/. 5,548.84 (Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 84/100 Nuevos Soles, con precios al mes de marzo de 2012, un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, a convocarse bajo el Sistema a Suma Alzada, por proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Memorandum N° 891-2012-GRC/GRPPAT emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se solicita la ampliación de certificación de crédito presupuestario (CCP) indicándose que mediante Memorandum N° 222-2012-GRC/GRPPAT de fecha 25 de enero de 2012, se otorgó la certificación del crédito presupuestario por la suma de S/. 271,506.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS Y 0/100 NUEVOS SOLES), por lo que procede a otorgarse la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 5,549.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Informe N° 109-2012-GRC/GRI-OC-MSM del 02 de abril de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita la aprobación de los términos de referencia y expediente de contrataciones del servicio de mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura del centro de salud 200 millas Callao- Callao precisándose que las metas y los metrados no han sido modificados siendo exactamente los mismos que los aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 106-2012-GRC-GGR de fecha 31 de enero de 2012.

Que, mediante Proveído S/N del 02 de abril de 2012 consignado en el Informe N° 109-2012-GRC/GRI-OC-MSM, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;

Que, mediante Proveído S/N del 02 de abril de 2012 consignado en el Informe N° 109-2012-GRC/GRI-OC-MSM, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;





Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, dispone que tratándose de consultoría de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que en el supuesto que una licitación pública, concurso público o adjudicación directa sean declaradas desiertas, se convocará a un proceso de adjudicación de menor cuantía;

Que, el literal c) del numeral 4 del artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía se convoca para los procesos declarados desiertos, de conformidad con lo establecido en el artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme se desprende del portal Web del SEACE, la contratación del servicio de MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD 200 MILLAS - CALLAO, se encuentra incluido en la referencia N° 324 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2012 – PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único





Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** y el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MODIFICADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD 200 MILLAS - CALLAO** por el nuevo valor referencial de S/. 277,054.84 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO Y 84/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de marzo de 2012, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a las siguientes estructuras funcionales programáticas y de gastos:

Según el Memorándum N° 222-2012-GRC/GRPPAT del 25 de marzo de 2012, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SEC. FUN.
9002	3999999	5000953	20	044	0096	00001	12764	0090

CADENA DE GASTO									
FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0004	18	2	3	2	4	1	1	271,506

Según el Memorándum N° 891-2012-GRC/GRPPAT del 30 de marzo de 2012, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SEC. FUN.
9002	3999999	5000953	20	044	0096	00001	12764	0090

CADENA DE GASTO									
FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0004	18	2	3	2	4	1	1	5,549

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional del Callao

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

